

## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN LA ACCIÓN FORMATIVA 105/FOD/24/2023 QUE FORMA PARTE DEL PLAN FORMATIVO 23LE01SS216, DENTRO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL ASOCIADA AL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

De una parte, M<sup>a</sup> Teresa Regaira Cruz, con NIF 13296806T como representante de M<sup>a</sup> Teresa Regaira Cruz (entidad de formación) con domicilio en C/ Vitoria, 15, 09200 Miranda de Ebro (Burgos) y provista de C.I.F. 13296806T, en calidad de titular del mismo.

Y de otra parte, Yasodhara López García, con NIF 71.50.8254-N como representante de Fundación Ciudad De La Energía - CIUDEN, F.S.P. (En adelante la Fundación) con domicilio en Avenida Presidente Rodríguez Zapatero s/n Cubillos del Sil (León) y provista de C.I.F. G84737238, en calidad de representante del mismo.

### **EXPONEN**

Que ambas partes poseen capacidad jurídica de negociación, de acuerdo con las facultades que tienen legalmente concedidas, suscribiendo CONVENIO DE COLABORACIÓN para la realización del módulo práctico en el curso de formación Docencia de la Formación Profesional para el Empleo.

Que la entidad de formación M<sup>a</sup> Teresa Regaira Cruz, beneficiaria de subvención, pretende completar una adecuada formación teórica con una formación práctica.

Que la Fundación, cuya actividad se desarrolla en el ámbito, entre otros de la formación profesional no superior, desea contribuir a la formación cooperando en el programa de prácticas, ofreciendo la posibilidad de realizar en su centro la formación práctica del curso programado, para contribuir a la promoción e inserción laboral de los alumnos en el sector a través de los conocimientos y experiencia adquirida en un entorno real.

### **ACUERDAN**

Suscribir el convenio de colaboración para la realización del módulo de prácticas en centro de trabajo incluido en la acción formativa Docencia de la Formación Profesional para el Empleo, curso N<sup>o</sup> 105/FOD/24/2023, que forma parte del Plan Formativo 23LE01SS216 que será impartido por la entidad de formación M<sup>a</sup> Teresa Regaira Cruz en el Centro de Formación con número de censo: 24/30299, teniendo en cuenta las siguientes estipulaciones:

**PRIMERA.-** Dña. Yasodhara López García, en representación de la Fundación, cuya actividad pertenece al sector entre otros de la formación profesional no superior, autoriza a M<sup>a</sup> Teresa Regaira Cruz para que los alumnos que participen en la acción formativa de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo curso N<sup>o</sup> 105/FOD/24/2023 puedan realizar en su centro, las prácticas inherentes a la especialidad formativa reseñada encuadrada dentro de la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para trabajadores desempleados. Este centro se compromete a designar un responsable encargado de la supervisión de las prácticas que se vayan desarrollando estando en contacto con el tutor nombrado por la entidad de formación.

### **SEGUNDA.- CONDICIONES DE LA FORMACION PRÁCTICA.**

Se llevará a cabo en el centro de trabajo de la empresa sito en La Têrmica Cultural Calle de la Energía, número 2 - SEDE CIUDEN- 24404-Ponferrada

El contenido de la formación práctica consistirá en:

1. Programación y evaluación de acciones formativas
2. Impartición de sesiones formativas, utilizando materiales gráficos, audiovisuales y/o multimedia y facilitando asesoramiento sobre el mercado laboral
3. Integración y comunicación en el centro de trabajo

Las prácticas se realizarán en el periodo comprendido entre el 6 de mayo de 2024 y el 10 de mayo de 2024, realizando un total de 40 horas, pactándose el horario de las prácticas entre las partes. El número de alumnos que realizarán las prácticas será de 1, figurando en la siguiente relación adjunta. En el caso de producirse algún cambio en dicha relación nominal de alumnos, debe comunicarse con la suficiente antelación el nombre y DNI de los alumnos a incluir.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL CONVENIO.**

Por parte de la entidad de formación M<sup>a</sup> Teresa Regaira Cruz se adquieren los siguientes compromisos:

- a) Aportar el material de vestuario y consumible que se precise para la adecuada realización de las prácticas por parte del alumnado.
- b) El tutor del módulo de formación práctica en centros de trabajo, designado por la entidad de formación, será responsable de acordar con el tutor designado por la empresa el programa formativo de este módulo. Dicho programa ha de incluir criterios para la evaluación, observables y medibles y recoger, al menos, la información recogida en el Anexo correspondiente al "Programa formativo del módulo de formación práctica en centros de trabajo".
- c) Realizar el seguimiento y evaluación de los alumnos en prácticas a través del tutor, que deberá estar a disposición de los alumnos durante todo el periodo de realización de las prácticas, y, que contrastará pareceres con el tutor de la empresa. Este tutor debe llevar a cabo el control de la asistencia de los alumnos participantes mediante las fichas correspondientes. El seguimiento y la evaluación de los alumnos se reflejarán documentalmente.
- d) Suscribir el correspondiente seguro durante el periodo en el que se desarrolle la formación práctica en las mismas condiciones que se realizó inicialmente.
- e) Hacerse cargo de los desperfectos que incidentalmente se pudieran producir como consecuencia de las actividades de los participantes, reponiendo o compensando los mismos.
- f) Entregar a los alumnos una tarjeta identificativa para diferenciarse de los trabajadores del centro de trabajo donde se van a desarrollar las prácticas.
- g) Asumir, por parte de la entidad de formación, las obligaciones de cotización establecidas en la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Por el Centro de trabajo La Têrmica Cultural donde se van a desarrollar las prácticas, se adquieren los compromisos siguientes:

- a) Ceder el uso de sus instalaciones para la realización de las prácticas, en los términos de la estipulación quinta.
- b) Concretar la disponibilidad física y horaria del centro de trabajo/empresa para la realización de las prácticas.
- c) Asignar un tutor de prácticas a cada alumno o grupo de alumnos, que colaborará con el tutor de la entidad de formación en acordar el programa formativo de este módulo, así como en las tareas de seguimiento y evaluación de los alumnos en prácticas.
- d) Expedir un certificado individual indicativo de las prácticas realizadas.
- e) Facilitar el acceso al centro de trabajo al tutor designado por la entidad de formación y a los funcionarios de la Junta de Castilla y León encargados de supervisar la ejecución de la acción formativa 105/FOD/24/2023, SSCE0110 – Docencia de la Formación Profesional para el Empleo, durante las prácticas y dentro del horario de las mismas, para realizar las tareas de seguimiento, control y evaluación de las prácticas y de los alumnos participantes.

### **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.**

Serán obligaciones de los alumnos/as durante el periodo de formación práctica:

- a) Incorporarse a la empresa o entidad en la fecha señalada y respetar el horario y calendario de realización de las prácticas establecido entre el tutor designado por la entidad de formación y el tutor designado por el centro de trabajo donde realizan las prácticas.
- b) Cumplir estrictamente los criterios de organización del centro de trabajo, con el objeto de no alterar su normal funcionamiento.

- c) Realizar con aprovechamiento y diligencia las actividades en que consista la formación práctica de conformidad con el programa y las condiciones específicas aprobadas.
- d) Guardar sigilo profesional sobre cuantas informaciones puedan llegar a conocer relacionadas con el proceso formativo, sistemas teóricos empleados en la empresa, cualquier otro tipo de conocimiento de las características personales de los usuarios u otros aspectos económicos o comerciales de análoga naturaleza.
- e) Asistir al menos al 75 por ciento de las horas totales del módulo, cuando lo realicen en la modalidad presencial, requisito para poder presentarse a la prueba de evaluación final de dicho módulo.

#### **QUINTA.- CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO.**

El convenio de colaboración tiene carácter gratuito, (sin abonar compensación económica alguna por la entidad de formación o abonando la cantidad de 0€ en concepto de gastos de tutoría y/o alquiler de instalaciones).

La relación entre el centro de trabajo/empresa La Têrmica Cultural, lugar donde se va a realizar el módulo práctico del curso de formación Docencia de la Formación Profesional para el Empleo y los alumnos participantes en el mismo es exclusivamente formativa, no existiendo, por tanto, ninguna relación contractual, mercantil, civil o laboral sin suponer, en ningún caso, la incorporación del alumno al ámbito de organización y dirección del centro, por lo cual no existe obligación de devengar prestación económica alguna. Tampoco se podrá formalizar contrato de trabajo entre el alumno y la empresa durante el periodo de prácticas.

#### **SEXTA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

Cualquier modificación del convenio deberá ser acordada por ambas partes. En su defecto, el incumplimiento por cualquiera de las partes, de las cláusulas de este convenio, será causa de extinción del mismo.

Serán también causas de extinción:

- a) La expulsión del alumno/s participante/s a la acción formativa.
- b) Petición razonada de los alumnos.
- c) Incumplimiento del programa formativo, individualizado o global.
- d) Expiración del plazo por el que se firmó la realización del módulo práctico, salvo que exista declaración expresa de las partes de su voluntad de prórroga.
- e) Cese en la actividad de la empresa.
- f) Fuerza mayor que imposibilite la realización de las prácticas.
- g) Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el Convenio o de las normas de aplicación sobre la materia del convenio.
- h) Por mutuo acuerdo entre las partes que firmaron el convenio.

En prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente acuerdo en la ciudad y fecha indicadas

León, a la fecha de la firma.

Por la entidad de formación

Por la empresa

Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Regaira Cruz

Yasodhara López García